

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

##### Área de Asuntos de Gracia

Don Francisco Javier Angulo García ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Caviedes, vacante por fallecimiento de su padre, don Rafael Angulo García-Ogara, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 14 de enero de 1991.-La Jefa del Área de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-703-C.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Subsecretaría

*Edicto comunicando Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, por el que se resuelve el expediente disciplinario incoado a don Luis Ramón Sacristán Valencia, contratado laboral del Ministerio de Economía y Hacienda*

Visto el expediente disciplinario incoado a don Luis Ramón Sacristán Valencia, contratado laboral, ordenanza, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Servicios, Subdirección General de Régimen Interior, por haber incurrido en falta disciplinaria de falta de asistencia al trabajo, del que resulta que:

Primero.-Don Luis Ramón Valencia ha faltado al trabajo los días laborables comprendidos en el periodo de 1 de mayo al 5 de septiembre de 1990, sin justificación, de lo cual existe constancia documental en el expediente de su razón.

Segundo.-Cumplimentados los requisitos de procedimiento establecidos en el artículo 30. 4. del Convenio Colectivo vigente del Personal Laboral del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1989), con fecha 21 de junio de 1990 la Subsecretaría de Economía y Hacienda dictó Resolución de incoación de expediente disciplinario a don Luis Ramón Sacristán Valencia, con suspensión de empleo y sueldo durante el tiempo de tramitación de dicho expediente, nombrando Instructor y Secretario del mismo a don Miguel Candela Zamora y doña María Jesús Amores Riesgo, respectivamente, funcionarios ambos, adscritos a la Subdirección General del Régimen Interior del Departamento.

Tercero.-Practicadas las comunicaciones pertinentes, con fecha 6 de septiembre de 1990 se remite al interesado el correspondiente pliego de cargos.

Cuarto.-Con fecha 3 de octubre de 1990 se cita a comparecencia a don Luis Ramón Sacristán Valencia ante el Instructor del expediente.

Quinto.-El interesado no ha respondido al pliego de cargos formulado, ni ha comparecido en trámite de audiencia.

Sexto.-Con fecha 19 de octubre de 1990 se comunica al interesado propuesta de resolución del expediente disciplinario incoado, sin que por el mismo se haya formulado alegaciones al respecto.

Séptimo.-La Subsecretaría de Economía y Hacienda ostenta facultades para resolver sobre el expediente disciplinario incoado.

Octavo.-Se han observado las normas de procedimiento en el expediente disciplinario.

Por todo lo cual, considerando que don Luis Ramón Sacristán Valencia ha incurrido en la falta disciplinaria de falta de asistencia al trabajo sin justificar los días laborables comprendidos en el periodo de 1 de mayo al 5 de septiembre de 1990, calificada falta como muy grave por el artículo 30.2.c4. del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1989).

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, en uso de las facultades que tiene atribuidas ha resuelto:

Primero.-Declarar a don Luis Ramón Sacristán Valencia, incurso en el expediente disciplinario incoado, responsable de falta disciplinaria calificada de muy grave por el artículo 30. 2. c4. del Convenio Colectivo vigente del Personal Laboral del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1989), por falta de asistencia al trabajo sin justificar los días laborables comprendidos en el periodo de 1 de mayo al 5 de septiembre de 1990, a sancionar con despido, de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 30. 3. c. del mencionado Convenio Colectivo.

Segundo.-Ordenar el reintegro a Tesorería de los haberes salariales correspondientes a la suspensión cautelar de empleo y sueldo durante la tramitación del expediente.

Contra la presente Resolución el interesado podrá deducir las actuaciones que estime pertinentes en los términos y plazos previstos al efecto en la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, 17 de enero de 1991.-758-A.

#### Delegaciones

##### BADAJOS

##### Dependencia de Recaudación. Sección de Caja

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos con fecha 29 de marzo de 1989, con el número 119 de Registro, propiedad de Banco de Extremadura, para garantizar a Silverio Jesús Grajera Valaer, con la finalidad de responder como Habilitado de Clases Pasivas de la provincia de Badajoz, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Badajoz, por importe de 50.000 pesetas y constituido en Badajoz.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Badajoz, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Badajoz, 30 de noviembre de 1990.-El Delegado de Hacienda, Vicente Querol García.-3.031-D.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos con fecha 27 de marzo de 1987, con el

número 863 de Registro, propiedad de Silverio Jesús Grajera Valaer, para garantizar al mismo, con la finalidad de responder como Habilitado de Clases Pasivas, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Badajoz, por importe de 622.000 pesetas y constituido en Badajoz.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Badajoz, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Badajoz, 30 de noviembre de 1990.-El Delegado de Hacienda, Vicente Querol García.-3.032-D.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos con fecha 11 de marzo de 1988, con el número 867 de Registro, propiedad de Banco de Extremadura, para garantizar a Silverio Jesús Grajera Valaer, con la finalidad de responder como Habilitado de Clases Pasivas de la provincia de Badajoz, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Badajoz, por importe de 468.000 pesetas y constituido en Badajoz.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Badajoz, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Badajoz, 30 de noviembre de 1990.-El Delegado de Hacienda, Vicente Querol García.-3.033-D.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Confederaciones Hidrográficas

##### EBRO

*Obra: Embalse de Moneva. Prolongación del canal alimentador hasta el embalse de Moneva, en el río Aguas Vivas. Expediente número 6. Término municipal: Moneva (Zaragoza)*

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moneva (Zaragoza), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal

indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal, igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 22 de enero de 1991.-El Secretario general, Mariano Barrera Giménez.-1.719-E.

## SUR DE ESPAÑA

*Expediente de expropiación forzosa. Traslado de población. Obras: Embalse de Benimar. Terrenos no directamente afectados. Polígono número 9. Anejo de Lucainena. Término municipal de Darrical. Anejo de Lucainena (Almería). Procedimiento ordinario.*

Visto el expediente de expropiación forzosa de los terrenos no directamente afectados por las obras del embalse de Benimar, en término municipal de Darrical (Almería);

Resultando que con fecha 29 de agosto de 1984 fue aprobado en Consejo de Ministros el traslado de población de Darrical con motivo de las obras antes mencionadas;

Resultando que formulada la relación de propietarios no directamente afectados por las obras de referencia, fue realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el diario «La Voz de Almería» y, asimismo, expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Darrical;

Resultando que durante la información pública practicada al efecto se presentaron algunos escritos solicitando la rectificación de errores en la relación publicada;

Resultando que por el Perito de la Administración se comprobó la procedencia de dichas rectificaciones;

Vistos los artículos 87 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento;

Considerando que el traslado de población da derechos a los propietarios a que se extienda la expropiación no sólo a las tierras de necesaria ocupación sino a la totalidad de los bienes inmuebles que están sitos en el territorio de dicha Entidad afectada;

Considerando que esta Resolución inicia el expediente expropiatorio según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley,

Esta Presidencia, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 2 bis. Propietario: Don José Álvarez Romera. Notificar a: Don José Milán Baños. Domicilio: Calle Plaza, 11, 18480 Ugijar (Granada).

Parcela: 125. Paraje: «El Pago». Cultivo: Frutal riego. Linderos: Norte, río Lucainena; sur, don Juan Cano; este, don Serafín Ruiz y otro, y oeste, don José y don Antonio Martín. Superficie afectada: 0,1460 hectáreas.

Finca número 16. Propietaria: Doña María Baños Martín. Domicilio: Calle Fuente, 65, 04768 Darrical (Almería).

Parcela: 220. Paraje: «La Cuesta». Cultivo: Riego. Linderos: Norte, doña Jacoba Milán; sur, camino; este, camino, y oeste, doña Jacoba Milán. Superficie afectada: 0,0032 hectáreas.

Finca número 27. Propietario: Don José López Baños (sordo). Domicilio: Calle La Calerilla, 3, 04760 Berja (Almería).

Parcelas: 166 y 168. Paraje: «Los Sotillos». Cultivos: Alm. secano. Linderos: Norte, don Francisco López; sur, carretera; este, don Juan López A., y oeste, don José López M. Superficie afectada: 0,4760 hectáreas.

Finca número 28. Propietarios: Doña Rosario López Baños, doña María Cano López, don Juan Cano Ruiz, don Antonio Cano López y don José Cano Ruiz (todos herederos de don José López Baños) (yesero). Domicilio: Barrio La Fuente, Lucainena. 04768 Darrical (Almería).

Parcela: 217. Paraje: «La Cuesta». Cultivos: Frutal riego y secano. Linderos: Norte, Bco. Ancar; sur, don

Antonio Ruiz; este, Bco. Ancar, y oeste, don José López R. Superficie afectada: 0,860 hectáreas de frutal riego y 0,0360 hectáreas de secano.

Finca número 42. Propietario: Don José López Moya (Barranquete). Representante: Don Juan Antonio González Aznar. Domicilio: Plaza Marqués de Heredia, 5, 1.º C. 04001 Almería.

Parcela: 171. Paraje: «Los Sotillos». Cultivos: Alm. secano y olivar, frutal riego. Linderos: Norte, don Francisco López; sur, doña Dolores Baños y otro; este, don José López B., y oeste, doña María López M. Superficie afectada: 0,2200 hectáreas de alm. secano y 0,2920 hectáreas de olivar, frutal riego.

Finca número 43. Propietarios: Don José, doña Sofía, don Juan, don Antonio y doña Rita López Baños (herederos de don Juan Diego López Moya). Domicilio: Calle Maestro Padilla, 20, La Aldeilla, 04700 El Ejido (Almería).

Parcela: 175. Paraje: «Los Sotillos». Cultivo: Riego. Linderos: Norte, río Lucainena; sur, doña María López y otro; este, doña Evangelina Moya, y oeste, doña Rosario Baños M. Superficie afectada: 0,1660 hectáreas.

Parcela: 226. Paraje: «La Cuesta». Cultivo: Secano. Linderos: Norte, doña Dolores Baños; sur, carretera; este, carretera, y oeste, doña Dolores Baños. Superficie afectada: 0,0260 hectáreas.

Finca número 55. Propietario: Don José Martín López (sordo). Domicilio: Calle Casablanca, 25, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Parcela: 145. Paraje: «Los Sotillos». Cultivo: Huerta riego. Linderos: Norte, río Lucainena; sur, doña Dolores Martín; este, don José Martín L., y oeste, doña Rosario Baños. Superficie afectada: 0,0320 hectáreas.

Finca número 63. Propietaria: Doña Dolores Mérida Baños. Domicilio: Calle Placentilla, 18494 Cherín (Granada).

Parcela: 114. Paraje: «El Pago». Cultivo: Riego. Linderos: Norte, don José Sánchez B.; sur, don José Ruiz M.; este, don José Sánchez B., y oeste, don José Baños R. Superficie afectada: 0,1360 hectáreas.

Parcela: 250. Paraje: «El Pago». Cultivo: Secano. Linderos: Norte, acequia; sur, don José Ruiz M.; este, don José Álvarez R., y oeste, don José Ruiz. Superficie afectada: 0,0850 hectáreas.

Finca número 66. Propietarios: Doña Rita María López López, don Francisco, don José, doña Carmen, doña María y doña Martirio Milán López (todos herederos de don Francisco Ruiz Martín). Domicilio: Calle Iglesia, Lucainena, 04768 Darrical (Almería).

Parcela: 196. Paraje: «El Trance». Cultivo: Riego. Linderos: Norte, don Evaristo Molina; sur, don Francisco López; este, herederos de don Felipe López, y oeste, don Antonio Sánchez. Superficie afectada: 0,0980 hectáreas.

Finca número 67. Propietarios: Don José y don Antonio Milán Baños (herederos de don Ricardo Milán Martín). Domicilio: Calle Plaza del Mercado, 11, 18480 Ugijar (Granada).

Parcela: 151. Paraje: «Los Sotillos». Cultivo: Huerta riego. Linderos: Norte, doña María García Baños; sur, doña Encarnación Ruiz; este, don Sebastián Martín, y oeste, doña María García Baños. Superficie afectada: 0,0990 hectáreas.

Finca número 71. Propietaria: Doña Evangelina Moya López. Domicilio: Calle Santa Catalina, 33, 46194 Real de Montroy (Valencia).

Parcela: 172-1. Paraje: «Los Sotillos». Cultivo: Riego. Linderos: Norte, río de Lucainena; sur, doña María López; este, doña María López, y oeste, don Juan Diego López. Superficie afectada: 0,0226 hectáreas.

Finca número 72. Propietarios: Don Felipe, don Juan, doña Evangelina, doña Ascensión y doña Angeles Moya Baños (herederos de don Juan Moya López). Domicilio: Calle Freniche, 1, 04009 Almería.

Parcela: 170-2. Paraje: «Los Sotillos». Cultivo: Secano. Linderos: Norte, doña Dolores Baños; sur, carretera; este, don José López, y oeste, don Antonio Baños. Superficie afectada: 0,0760 hectáreas.

Los interesados con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas, como propietarios de las mismas, así como las

personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción del presente oficio.

Málaga, 9 de enero de 1991.-El Presidente.-1.701-E.

*Expediente de expropiación forzosa. Traslado de población. Obras: Embalse de Benimar. Terrenos no directamente afectados. Polígonos números 11 y 12 de Lucainena. Término municipal de Darrical. Anejo de Lucainena (Almería). Procedimiento ordinario.*

Visto el expediente de expropiación forzosa de los terrenos no directamente afectados por las obras del embalse de Benimar, en término municipal de Darrical (Almería);

Resultando que con fecha 29 de agosto de 1984 fue aprobado en Consejo de Ministros el traslado de población de Darrical con motivo de las obras arriba mencionadas;

Resultando que formulada la relación de propietarios no directamente afectados por las obras de referencia, fue realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el diario «La Voz de Almería» y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Darrical;

Resultando que durante la información pública practicada al efecto se presentaron algunos escritos solicitando la rectificación de errores en la relación publicada;

Resultando que por el Perito de la Administración se comprobó la procedencia de dichas rectificaciones;

Vistos los artículos 87 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento;

Considerando que el traslado de población da derecho a los propietarios a que se extienda la expropiación no sólo a las tierras de necesaria ocupación, sino a la totalidad de los bienes inmuebles que están sitos en el territorio de dicha entidad afectada;

Considerando que esta resolución inicia el expediente expropiatorio según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley,

Esta Presidencia, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 8. Propietario: Doña María de los Angeles Baños Baños. Domicilio: Lucainena -04768 Darrical (Almería).

Parcela: 180 parte. Paraje: «Los Naranjos». Cultivos: Vuelo de un olivo. Linderos: Norte, Dolores Baños; sur, Fernando López; este, Isabel López, y oeste, Dolores Martín. Superficie afectada: 40 metros cuadrados.

Finca número: 16. Propietario: Doña Isabel Baños Martín. Notificar a don Luis Baños Martín. Domicilio: Carretera de Las Norias, 217, Las Norias - 04700 El Ejido (Almería).

Parcela: 130. Paraje: «Las Quebras». Cultivos: Cereal - riego. Linderos: Norte, Pedro Martín; sur, Lorenzo Martín; este, José Baños, y oeste, Pedro Martín. Superficie afectada: 0,0350 hectáreas.

Parcela: 133. Paraje: «Las Quebras». Cultivos: Frutal - riego. Linderos: Norte, Pedro Martín; sur, Rosario Baños; este, Lorenzo Martín, y oeste, hermanos Martín Baños. Superficie afectada: 0,0340 hectáreas.

Parcela: 236. Paraje: «Los Olivares». Cultivos: Frutal-riego. Linderos: Norte, Gregorio López; sur, José Baños; este, Evaristo López, y oeste, Gregorio López. Superficie afectada: 0,0780 hectáreas.

Finca número: 17. Propietario: Don Luis Baños Martín. Domicilio: Carretera Las Norias, 217 Las Norias - 047000 El Ejido (Almería).

Parcela: 252. Paraje: «El Trance». Cultivos: Olivares y frutal riego. Linderos: Norte, Enrique López y otro; sur, José Antonio Cano; este, casco urbanano, y oeste,

Inocencio Sánchez. Superficie afectada: 0.2930 hectáreas.

Finca número: 20. Propietario: Don Francisco, don Baldomero, doña Rosario y don Juan López Baños, doña Virtudes López López e hijos, viuda de don José López Baños (todos herederos de doña Dolores Baños Moya). Domicilio: Plaza San Antonio, 3 - 04470 Laujar (Almería).

Parcela: 71. Paraje: «La Cerrá». Cultivo: Erial. Linderos: Norte, carretera; sur, Eduardo Molina; este, carretera. y oeste, Leonora Ibáñez. Superficie afectada: 0.1430 hectáreas.

Finca número: 21. Propietario: Doña Ana Baños Martín y doña Rosa Madrid Madrid. Domicilio: Calle Reyes de Navarra, 34, 5.º, derecha - 01013 Vitoria (Alava).

Parcela: 290. Paraje: «Las Quebrás». Cultivos: Frutales - riego. Linderos: Norte, José Milán; sur, Encarnación López; este, Rosario Baños, y oeste, Jerónimo Cano. Superficie afectada: 0.0640 hectáreas.

Finca número: 49. Propietario: Don José López Baños (Picota). Domicilio: Calle Pío XII, Tabira, 14, 1. 2.º derecha. Durango (Bilbao).

Parcela: 139. Paraje: «Las Cañicas». Cultivo: Riego. Linderos: Norte, Victoria Martín; sur, Río de Lucainena; este, Antonio López, y oeste, Pedro Martín. Superficie afectada: 0.0210 hectáreas.

Finca número: 53. Propietario: Doña Adoración López López. Domicilio: Calle Toledo, 33, Dalías - 04700 El Ejido (Almería).

Parcela: 287. Paraje: «La Cuesta». Cultivos: Riego. Linderos: Norte, Enrique Rubio; este, camino de la Cuesta; sur, Fernando López, y oeste, Sacramento Ruiz. Superficie afectada: 0.0225 hectáreas.

Parcela: 44. Paraje: «Barrio La Vieja». Cultivo: Secano. Linderos: Norte, Juan Sánchez; sur, Obdulia López; este, camino de Hirmes, y oeste, Juan Sánchez. Superficie afectada: 2.1000 hectáreas.

Finca número: 66. Propietario: Don Francisco, don Gabriel, don Juan, doña María, doña Rosario, doña Amalia López Martín y herederos de don Antonio López Martín (don Antonio y doña María López Pérez) (todos ellos herederos de don Francisco López Martín Tostones). Notificar a: Doña Amalia López Martín. Domicilio: Calle Real, 18 - 18420 Lanjarón (Granada).

Parcela: 84. Paraje: «El Olivar». Cultivos: Alm., secano y riego. Linderos: Norte, Ana Baños; sur, hermanos Martín Baños; este, carretera, y oeste, camino del Esparragal. Superficie afectada: 0.3250 hectáreas alm., secano y 0.0250 hectáreas riego.

Finca número: 71. Propietarios: Doña Jacoba Ruiz Martín y doña Martirio López Ruiz. Domicilio: Calle Maestro Padilla, 22 - Santa María del Aguila - 04700 El Ejido (Almería).

Parcela: 171 (parte). Paraje: «Las Cañicas». Cultivo: Riego. Linderos: Norte, río de Lucainena; sur, Juan Martín; este, Martirio Martín, y oeste, río de Lucainena. Superficie afectada: 0.0904 hectáreas.

Finca número: 71 bis. Propietario: Don Evaristo Romero Ruiz. Domicilio: Calle Granada, 1 - 04470 Laujar (Almería).

Parcela: 171 /parte/. Paraje: «Las Cañicas». Cultivo: Riego. Linderos: Norte, río de Lucainena; sur, Juan Martín; este, Martirio Martín, y oeste, río de Lucainena. Superficie afectada: 0.0339 hectáreas.

Finca número: 74. Propietario: Doña Rosario López Moya. Notificar a: Doña Adoración López López. Domicilio: Calle Toledo, 33 - Dalías - 04700 El Ejido (Almería).

Parcela: 149. Paraje: «Las Cañicas». Cultivo: Riego. Linderos: Norte, Manuel Martín; sur, Dolores Martín; este, José Baños, y oeste, río de Lucainena. Superficie afectada: 0.0650 hectáreas.

Finca número: 96. Propietario: Don Francisco Martín López. Domicilio: Calle Juan de la Cosa, 14 - 04700 El Ejido (Almería).

Parcela: 61. Paraje: «El Llanillo». Cultivo: Secano. Superficie afectada: 0.4740 hectáreas. Linderos: Norte, Eduardo Molina; sur, carretera; este, carretera, y oeste, Rosario Molina.

Parcela: 154. Paraje: «Las Cañicas». Cultivos: Frutal riego. Linderos: Norte, Francisco Martín; sur, José Sánchez; este, Francisco Ruiz, y oeste, María Rubio. Superficie afectada: 0,0160 hectáreas.

Parcela: 165. Paraje: «Las Cañicas». Cultivo: Riego. Linderos: Norte, Evangelina Moya; sur, Francisco Ruiz; este, Francisco Martín, y oeste, María Rubio. Superficie afectada: 0.0390 hectáreas.

Parcela: 261. Paraje: «El Trance». Cultivo: Riego. Linderos: Norte, Consolación Baños; sur, José Moya; este, acequia, y oeste, Eusebia Alvarez. Superficie afectada: 0.0890 hectáreas.

Parcela: 298. Paraje: «La Cuesta». Cultivo: Secano. Linderos: Norte, María López; sur, Angelina Moya; este, Angelina Moya, y oeste, Evaristo Baños. Superficie afectada: 0.3750 hectáreas.

Finca número: 97. Propietario: Don José Martín López (sordo). Domicilio: Calle Casablanca, 25 - 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Parcela: 230. Paraje: «Los Olivos». Cultivos: Frutal-riego. Linderos: Norte, Herederos de don Felipe López; sur, camino Los Olivos; este, acequia, y oeste, Evaristo Baños. Superficie afectada: 0.1560 hectáreas.

Finca número: 112. Propietarios: Doña Jacoba Milán López, herederos de don José Milán López (dos hijos), herederos de don Antonio Milán López (tres hijos), herederos de don Juan Milán López (un hijo), herederos de don Bernardo Milán López (cinco hijos). Domicilio: Calle Alcarria, 4 - 04700 El Ejido (Almería).

Parcela: 109. Paraje: «Las Quebrás». Cultivo: Riego. Linderos: Norte, Rosario Baños; sur, camino del Esparragal; este, Rosario Baños, y oeste, Bernardo Cano. Superficie afectada: 0.0410 hectáreas.

Finca número: 115. Propietario: Don Francisco Molina López. Domicilio: Avenida de la Estación, 5, 2.º - 04005 Almería.

Parcela: 86. Paraje: «El Olivar». Cultivo: Olivar-riego. Linderos: Norte, Evaristo Molina; sur, Rosario Baños; este, Evaristo Molina, y oeste, camino Esparragal. Superficie afectada: 0.0540 hectáreas.

Parcela: 90. Paraje: «Las Eras». Cultivos: Olivar - riego. Linderos: Norte, Rita Baños; sur, Antonio López; este, Ayuntamiento, y oeste, camino Esparragal. Superficie afectada: 0.0360 hectáreas.

Parcela: 275. Paraje: «La Cuesta». Cultivos: Frutales - riego. Linderos: Norte, Evaristo Molina; sur, José López; este, camino de Cuesta, y oeste, Juan Martín. Superficie afectada: 0.1170 hectáreas.

Finca número: 119. Propietaria: Doña Evangelina Moya López. Domicilio: Calle Santa Catalina, 33-46194 Real de Montroy (Valencia).

Parcela: 169. Paraje: «Las Cañicas». Cultivo: Riego. Linderos: Norte, Emilio Romero; sur, Francisco Martín; este, Antonio López, y oeste, Juan Martín. Superficie afectada: 0.0700 hectáreas.

Finca número: 120. Propietarios: Don Juan, don Felipe, doña Antonia, doña María Moña Baños y herederos de don José Moya Baños (todos herederos de don Felipe Moya López). Domicilio: Calle Callado, 33 - 04700 El Ejido (Almería).

Parcela: 254. Paraje: «El Trance». Cultivo: Secano. Linderos: Norte, Antonio Martín; sur, Consolación Baños; este, casco urbano, y oeste, Enrique López. Superficie afectada: 0.0580 hectáreas.

Finca número: 130. Propietario: Don José Rubio Baños (único heredero de don Enrique Rubio Sánchez). Domicilio: Pino - El Parador - 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Parcela: 288. Paraje: «La Cuesta». Cultivos: Cereal - riego. Linderos: Norte, Pedro Martín; sur, Adoración López; este, camino La Cuesta, y oeste, Sacramento Ruiz. Superficie afectada: 0,0540 hectáreas.

Finca número: 135. Propietario: Don Juan Ruiz Martín. Domicilio: Calle Maestro Padilla, 22 - Santa María del Aguila - 04700 - El Ejido (Almería).

Parcela: 191 - I. Paraje: «Almazara». Cultivos: Frutales - riego. Linderos: Norte, Sacramento Ruiz; sur, María Castillo; este, Francisco Ruiz, y oeste, Evaristo Ruiz. Superficie afectada: 0.0388 hectáreas.

Finca número: 146. Propietario: Don Francisco Zurita Milán. Domicilio: Calle La Alegría, 13 - 04770 Adra (Almería).

Parcela: 77. Paraje: «Esparragal». Cultivos: Cereal - riego y frutal - riego. Linderos: Norte, camino del Esparragal; sur, Francisco Martín; este, Angel Cortés, y oeste, Antonio Martín. Superficie afectada: 0,1000 hectáreas cereal - riego, y 0,0380 hectáreas frutal - riego.

Los interesados con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas, como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción del presente oficio.

Málaga, 14 de enero de 1991.-El Presidente.-1.700-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### VALENCIA

Esta Demarcación de Carreteras del Estado ha resuelto señalar el día 26 de febrero del presente año, en los locales del Ayuntamiento de Buñol -sin perjuicios de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes-, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «39-V-2780. Estabilización de ladera y construcción de plataforma y firme, N-III, punto kilométrico 303,650. Tramo: Buñol», al que le es de aplicación el procedimiento contemplado en el artículo 52, 1.ª, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, las cuales en virtud de lo contenido en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de todos los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de la las obras comprendidas, como la presente, en el Plan General de Carreteras.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia; periódicos, «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados en el lugar indicado, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto, y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, Área de Conservación y Explotación, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 50, tercera planta, de Valencia.

Al citado acto concurrirán, en cada caso, el representante de la Administración y un Perito de la misma, así como el Alcalde o Concejal, en quien delague, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que contempla el artículo 52 de la Ley, en su regla tercera, debiendo aportar, asimismo, el título de propiedad del terreno y el último recibo de la Contribución Territorial.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos, a tenor del contenido del artículo 52, apartado 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta la fecha del levantamiento de actas previas a la ocupación, formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados.

La relación de propietarios de los terrenos afectados por la obra mencionada queda como sigue:

Número de parcela: 1. Propietario: Don Antonio Badía Sánchez. Datos catastrales: Polígono 4, parcela 44.

Número de parcela: 2. Propietario: Don Constantino Segura Benítez. Datos catastrales: Polígono 4, parcelas 54 y 55.

Número de parcela: 3. Propietario: Don José Rodríguez Furiol. Datos catastrales: Polígono 4, parcela 56.

Número de parcela: 4. Propietario: Don Antonio Simón Navarro. Datos catastrales: Polígono 4, parcelas 57 y 58.

Número de parcela: 5. Propietario: Don Elías Matamales Tamarit. Datos catastrales: Polígono 4, parcelas 46 a y 46 b.

Valencia, 11 de enero de 1991.—El Ingeniero Jefe del Servicio. José A. García Casanueva.—1.715-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento de GNL en la terminal de recepción, almacenamiento y regasificación del GNL de Palos de la Frontera (Huelva).*

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1986), otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS) concesión administrativa para la conducción de gas natural a través del gasoducto Huelva-Sevilla y para la instalación de un terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (GNL) en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

La Resolución de la Dirección General de la Energía de 29 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), autorizó a ENAGAS el montaje de las instalaciones de dicho terminal de GNL de Palos de la Frontera.

ENAGAS ha solicitado, mediante escrito de 10 de abril de 1990, autorización administrativa para la construcción de un segundo tanque de almacenamiento de GNL en la terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL de Palos de la Frontera, al amparo de la concesión administrativa de 23 de diciembre de 1985 anteriormente citada.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), que continuará en vigor de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma; y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, sobre concesión administrativa a ENAGAS para la conducción de gas natural a través del gasoducto Huelva-Sevilla y de un terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva, ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS) la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento de GNL en la terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL de Palos de la Frontera (Huelva), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como en los Reglamentos y normas técnicas y de seguridad que lo complementen, y en las normas que por el Ministerio de Industria y Energía se declaren específicamente de aplicación para el referido terminal; en la Norma Sismorresistente PDS-1, aprobada por Decreto 3203/1974, de 30 de agosto; en la Orden de 23 de diciembre de 1985, por la que se otorgó a ENAGAS concesión administrativa para la conducción de gas natural a través del gasoducto Huelva-

Sevilla y para la instalación de un terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), y demás normativa vigente.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones a que se refiere la presente autorización será de veinticuatro meses a partir de la fecha de esta Resolución.

Tercera.—La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto técnico denominado: «Tanque para almacenamiento de GNL (Ref. FB-III) en la terminal de Palos de la Frontera (Huelva). Proyecto de Autorización», y demás documentación técnica presentada, quedando especificadas en los siguientes datos básicos:

El tanque de almacenamiento de GNL será de tipo aéreo con doble pared de contención, de 100.000 metros cúbicos netos de capacidad, en el que el GNL se almacenará en estado cercano a su punto de ebullición (a presión prácticamente atmosférica y a  $-162^{\circ}\text{C}$  de temperatura aproximadamente).

Dicho tanque estará constituido esencialmente por:

Un depósito interior metálico destinado a contener GNL, cuyo fondo y paredes se construirán de chapa de acero al 9 por 100 de níquel, de calidad según Norma ASTM A 553 tipo I; la cubierta será de aluminio de calidad según Norma ASTM-B-209-5083-O, y estará suspendida mediante tirantes metálicos de la cúpula del depósito exterior.

Un depósito exterior constituido principalmente por una losa de cimentación de hormigón armado, con revestimiento metálico en su cara superior para asegurar la estanqueidad; una pared cilíndrica de hormigón pretensado, pintada en su cara externa y con revestimiento metálico en la cara interna, a efectos de estanqueidad; una cúpula de hormigón armado con revestimiento metálico interior. Este depósito deberá ser apto para contener GNL en el caso de producirse un derrame del tanque interior.

El espacio anular entre ambos depósitos, exterior e interior, se llenará con un aislamiento formado por manta aislante resiliente adosada al depósito interior, y perlita expandida. Sobre la cubierta de aluminio del tanque interior se colocará un aislamiento de fibra de vidrio.

Las penetraciones de cualquier tipo de conducción y de elementos auxiliares, en el tanque de GNL se efectuarán por su cúpula exclusivamente, imposibilitando su vaciado accidental por rotura de una línea.

En la construcción del tanque de GNL se tendrán en cuenta los espectros de respuesta a las sollicitaciones sísmicas de la zona, de conformidad con la norma española PDS-1 y con la norma NFPA-59A, así como en las de operación, con coeficiente de seguridad.

Igualmente en la construcción del tanque se atenderá a las siguientes peculiaridades de diseño que le confiere una especial seguridad.

Resistencia al fuego sin colapso durante un tiempo mínimo de setenta y dos horas en la hipótesis de que estuviese ardiendo el contenido del tanque.

Resistencia en condición operativa a la radiación de un fuego exterior que aportase una densidad energética de 12 kilovatios por metro cuadrado durante seis horas.

Resistencia al impacto sobre la superficie lateral de un sólido de 2.000 kilogramos con una velocidad de 50 metros por segundo.

El presupuesto de las instalaciones objeto de esta autorización asciende a 1.890.319.240 pesetas.

Cuarta.—El diseño y construcción de las instalaciones se realizará atendiendo a un riguroso control de calidad, de conformidad con los pliegos de condiciones de equipos, instalaciones y materiales que figuran en el proyecto, que se deberá justificar mediante los ensayos, pruebas y certificaciones oportunas. Para los controles de calidad se aplicarán las normas españolas, así como códigos internacionales de reconocido prestigio, cuyas certificaciones de control se exigirán a los fabricantes de equipos y materiales críticos.

Las uniones de las chapas de las paredes laterales del tanque de GNL se someterán a inspecciones radiográficas, y las de las chapas del fondo del tanque

se inspeccionarán por sistemas de líquidos penetrantes. La construcción se inspeccionará en su totalidad, durante todo su periodo de ejecución realizándose pruebas y ensayos de calidad aplicando métodos físicos no destructivos idóneos.

Quinta.—Para la comprobación del control de calidad de materiales, equipos e instalaciones se elaborará un programa de puntos de inspección (PPI) en el que se establecerá de forma sistemática todas las pruebas y ensayos que obligatoriamente se han de supervisar durante la construcción de las instalaciones. De cada inspección que se realice se elaborará un informe en el que se recojan las pruebas y controles realizados, así como sus resultados. La documentación resultante de dichas inspecciones deberá incorporarse al archivo específico a que se hacía referencia en la condición quinta de la Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), por la que se autorizó a ENAGAS el montaje de las instalaciones de un terminal de GNL en Palos de la Frontera (Huelva), el cual deberá conservarse por un periodo no inferior a cinco años a partir de la fecha de la presente Resolución.

Sexta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos de las mismas, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Séptima.—Se faculta a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes, así como para la aprobación de los proyectos específicos correspondientes a instalaciones auxiliares (proyecto de instalaciones eléctricas, de aparatos a presión, seguridad del terminal, etc.).

Las Resoluciones que en aplicación de lo dispuesto en esta condición sean dictadas por la citada Dirección Provincial se deberán poner en conocimiento de esta Dirección General de la Energía.

Octava.—La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva, podrá efectuar durante la ejecución de las obras, y una vez terminadas éstas, las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa reglamentaria vigente que sea de aplicación.

Novena.—ENAGAS dará cuenta de la terminación de las obras a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado de final de obra, firmado por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por ENAGAS y en los Reglamentos, normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por la citada Dirección Provincial, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificaciones finales de las Entidades o Empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones de conformidad con lo previsto en el PPI, que acrediten el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las Normas y Códigos aplicados en el proyecto citado.

c) Certificación acreditativa de los sistemas de seguridad y alarma del tanque, así como de los de emergencia y defensa contra incendios.

d) Manual de operaciones.

e) Documentación e información técnica sobre el estado final del tanque a la terminación de las obras, recogiendo, en su caso, las variaciones y modificaciones de detalle producidas sobre el proyecto original.

Décima.-La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva deberá poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, así como de las certificaciones aportadas por ENAGAS.

Undécima.-La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de las obras.

Duodécima.-La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.-La Directora general, María Luisa Huidobro Arreba.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva.-717-C.

## Direcciones Provinciales

### SEVILLA

*Resolución por la que se somete a información pública la addenda II al proyecto de autorización de instalaciones del «Gasoducto Sevilla-Madrid: Posición F-008», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 36 de su Reglamento, y a los efectos previstos en los artículos 10 al 13, capítulo IV, de la Ley 10/1987, de Combustibles Gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima (ENAGAS), con domicilio en la avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones de la addenda II al proyecto «Gasoducto Sevilla-Madrid: Posición F-008», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Características de las instalaciones:

La instalación que se proyecta es una válvula de interceptación en línea automatizada con sistema de By-pass; las líneas de entrada y salida de la Estación de Regulación y Medida y el sistema de venteo de toda la instalación.

Presupuesto: 38.043.780 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para el tendido de línea eléctrica:

A) Imposición de servidumbre de paso aérea en una franja de terreno de tres metros de ancho, a lo largo de la línea de cables, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del tendido de la línea de cables, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

2. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la zona que se refleja en los planos parcelarios de expropiación, y en la que

se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido de cable aéreo e instalación de los correspondientes apoyos.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección Provincial de Sevilla, sita en plaza de España, sin número, puerta de Navarra, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Sevilla, 10 de enero de 1991.-El Director provincial.-713-C.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Sevilla*

Abreviaturas utilizadas:

TM = Término municipal. FN = Finca núm. TYD = Titular y domicilio. Afección: SP = Servidumbre de paso en metros lineales. OT = Ocupación temporal en metros cuadrados. Datos catastrales: PO = Polígono núm. PA = Parcela núm. N = Naturaleza. SE = Superficie a expropiar. (SP = Medidos sobre el eje del gasoducto).

TM: Alcalá de Guadaíra.

FN: SE-AG-142 PO COMP. TYD: Francisco Martín González y José y Rafael Martín Casilla. Calle Barrio Nuevo, 32. Alcalá de Guadaíra (Sevilla). PO: 4. PA: 6 y 8. N: Labor Secano. SE: 808.

FN: SE-AG-142 LE-3 Apoyos. TYD: Francisco Martín González y José y Rafael Martín Casilla. Calle Barrio Nuevo, 32. Alcalá de Guadaíra (Sevilla). PO: 4. PA: 6 y 8. N: Labor secano. SE: 6.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Subsecretaría

*Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Construcción línea eléctrica a 220 KV. de alimentación a la subestación de Venta de La Inés», en los términos municipales de Brazatortas, Cabezarrobias del Puerto y Almodóvar del Campo (Ciudad Real)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Construcción línea eléctrica a 220 KV. de alimentación a la subestación de Venta de La Inés», en los términos municipales de Brazatortas, Cabezarrobias del Puerto y Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17 párrafo primero del Reglamento de 26

de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Brazatortas, Cabezarrobias del Puerto y Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Brazatortas, Cabezarrobias del Puerto y Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Brazatortas, Cabezarrobias del Puerto y Almodóvar del Campo (Ciudad Real), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Cabezarrobias del Puerto (Ciudad Real).

Día 26 de febrero de 1991 a las nueve treinta horas.

Finca número: 1. Nombre y apellidos: Ganaderos Reunidos SAT, Limitada. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 100; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 4.224; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 8.448.

Finca número: 2. Nombre y apellidos: Doña Mercedes Narvaez Patino. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 316; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 26.736; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 53.472.

Finca número: 3. Nombre y apellidos: Don Luis Javier Posadas Moreno. Superficie a expropiar: -. Servidumbre permanente en metros cuadrados: 1.080; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 2.160.

Término municipal de Brazatortas (Ciudad Real).

Día 26 de febrero de 1991 a las once treinta horas.

Finca número: 1. Nombre y apellidos: Don Luis Javier Posadas Moreno. Superficie a expropiar: -. Servidumbre permanente en metros cuadrados: 480; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 960.

Finca número: 2. Nombre y apellidos: Don José Ramón Montoya Blanco. Superficie a expropiar: -. Servidumbre permanente en metros cuadrados: 180; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 360.

Finca número: 3. Nombre y apellidos: Doña Lambertina Aragón Tolcedano. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 326; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 21.000; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 42.000.

Finca número: 4. Nombre y apellidos: Herederos de don Diego Aragón Cortés. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 19.200; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 38.400.

Finca número: 5. Nombre y apellidos: Herederos de don Diego Aragón Cortés. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 56; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 4.860; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 9.720.

Finca número: 6. Nombre y apellidos: Doña Irene Lucíañer Hernanz. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 63; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 8.460; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 16.920.

Término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Día 26 de febrero de 1991 a las nueve treinta horas.

Finca número: 1. Nombre y apellidos: Don Urbano Herrero Merinero. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 207; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 18.396; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 36.792.

Finca número: 2. Nombre y apellidos: Don Urbano Herrero Merinero. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 51; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 3.640; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 11.360.

Finca número: 3. Nombre y apellidos: Doña Ana Gil García y don Salvador Fernández. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 64; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 6.840; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 13.680.

Finca número: 4. Nombre y apellidos: Doña Ana Gil García y don Salvador Fernández. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 126; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 8.940; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 17.880.

Finca número: 5. Nombre y apellidos: Doña Ana Gil García y don Salvador Fernández. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 56; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 7.020; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 14.040.

Finca número: 6. Nombre y apellidos: Doña Ana Gil García y don Salvador Fernández. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 48; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 2.340; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 4.680.

Finca número: 7. Nombre y apellidos: Doña Rosario y don Adrián Gil Suárez. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 48; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 4.560; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 9.120.

Finca número: 8. Nombre y apellidos: Doña Rosario y don Adrián Gil Suárez. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 96; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 8.676; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 17.352.

Finca número: 9. Nombre y apellidos: Doña Rosario y don Adrián Gil Suárez. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 63; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 3.300; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 6.600.

Finca número: 10. Nombre y apellidos: Doña Irene Lucíañer Hernanz. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 63; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 4.320; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 8.640.

Finca número: 11. Nombre y apellidos: Don Manuel Nogales Márquez de Prado. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 112; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 8.340; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 16.680.

Finca número: 12. Nombre y apellidos: Don Manuel Nogales Márquez de Prado. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 56; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 6.180; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 12.380.

Finca número: 13. Nombre y apellidos: Don Manuel Nogales Márquez de Prado. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 193; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 12.912; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 25.824.

Finca número: 14. Nombre y apellidos: Doña María Dolores Urquía y don Manuel Márquez del Prado. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 56; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 7.740; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 15.480.

Finca número: 15. Nombre y apellidos: Doña María Dolores Urquía y don Manuel Márquez del Prado. Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 63; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 2.940; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 5.880.

Finca número: 16. Nombre y apellidos: «Patrimonios y Negocios, Sociedad Anónima». Superficie a expropiar: Ocupación definitiva en metros cuadrados: 121; Servidumbre permanente en metros cuadrados: 3.540; Servidumbre de vuelo en metros cuadrados: 7.080.

Madrid, 4 de febrero de 1991.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-896-C.

## UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Filología

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39, de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación por esta Facultad del expediente para la expedición de un nuevo título de Licenciado en Filología Románica (Francés) a favor de doña María Antonia Martínez Suñol, por extraviado del anterior, el cual le fue expedido con fecha 5 de mayo de 1980. Registros: Del Ministerio, folio 238, número 2.076, y de esta Facultad, folio 114, número 2.597.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación acerca de dicho título extraviado.

Barcelona, 19 de noviembre de 1990.-El Secretario.-2.909-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

*Resolución por la que se hace público el cambio de denominación del titular de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera: V-684: XG-043, de Campo Lameiro a Santiago de Compostela, con hijuelas*

La Dirección General de Transportes, con fecha 21 de noviembre de 1990, ha resuelto autorizar el cambio de denominación del titular de la concesión: V-684: XG-043, entre Campo Lameiro y Santiago de Compostela, con hijuelas a favor de «Castromil, Sociedad Anónima», al haber convenido este la transferencia de dicha concesión con su anterior titular: «Autos Aguila Sande, Sociedad Limitada», quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones del cedente frente a la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago de Compostela, 21 de noviembre de 1990.-El Director general, Antonio Lage González.-195-D.

*Información pública sobre el estudio informativo «Autopista Coruña-Carballo». Clave: N-AC-90.4*

Aprobado el 30 de enero de 1991 el estudio informativo «Autopista Coruña-Carballo, de clave N-AC-90.4, este Servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, en el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, así como en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones de carácter general de la misma, somete el citado estudio al trámite de información pública en el curso de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que los particulares interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras y dentro del plazo antes fijado, cuantas observaciones crean convenientes, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El referido estudio estará expuesto en estas oficinas, plaza de Luis Seoane, sin número, edificio de Delegaciones Ministeriales, planta 8.<sup>a</sup>, de La Coruña.

La Coruña, 30 de enero de 1991.-El Ingeniero Jefe, Francisco Dapena Casal.-903-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

*Resolución por la que se convoca el levantamiento de actos previos a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la «Red de distribución de gas natural a industrias en Córdoba»*

Con fecha 3 de agosto de 1990 fue autorizado por esta Delegación Provincial el proyecto de instalaciones «Red de distribución de gas natural a industrias en Córdoba», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, una vez desestimado por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 30 de noviembre de 1990 el recurso de alzada interpuesto el 19 de septiembre de 1990 por don Andrés del Campo García y otros, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a don Andrés del Campo García y otros en el Ayuntamiento de Córdoba (calle Gran Capitán, número 6) como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 27 de febrero de 1991, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Córdoba (calle Gran Capitán, número 6).

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Córdoba, 24 de enero de 1991.-El Delegado provincial, Antonio Raya Rodríguez.-905-C.

HUELVA

*Admisión definitiva de solicitud de permisos de investigación*

El Delegado provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Irene». Número: 14.581. Recursos: Sección C). Extensión: 148 cuadrículas mineras. Términos municipales: El Cerro de Andévalo, Calañas, Villanueva de las Cruces y Alosno. Interesado: «Gestión y Promoción de Recursos, Sociedad Anónima». Domicilio: Alcalá, 115, 28009 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 86 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Huelva, 13 de noviembre de 1990.-El Delegado provincial, Juan Manuel Luengo Pato.-652-C.

★

El Delegado provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se cita a continuación:

Nombre: «María José». Número: 14.572. Recursos: Sección C). Extensión: 33 cuadrículas mineras. Término municipal: Arroyomolinos de León. Interesado: «Gestión y Promoción de Recursos, Sociedad Anónima». Domicilio: Alcalá, 115, 28009 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 86 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Huelva, 14 de noviembre de 1990.-El Delegado provincial, Juan Manuel Luengo Pato.-653-C.

## JAEN

*Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Dar apoyo de 66 KV a la subestación «Calvario» desde la subestación «Olivares», en Jaén.

Características:

Origen: Apoyo número 126, línea a 66 KV, Andújar-Calvario.

Final: Subestación «Olivares».

Longitud: 0,530 metros.

Término municipal: Jaén.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: LA-180. Aisladores: Vidrio templado E-70/127.

Presupuesto: 6.625.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos

señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 4 de enero de 1991.-El Delegado provincial, Angel G. Menéndez Pérez.-341-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía en 25 KV, en la zona de distribución (Villanueva del Arzobispo).

Características:

Tipo de instalación: Exterior-interior.

Potencia: Un transformador de 30 MVA 132/28-16 KV.

En 132 KV: Dos celdas de salida de línea. Una celda de transformador (30 MVA).

En 25 KV: Una celda de transformador (30 MVA). Seis celdas de salida de línea.

Presupuesto en pesetas: 194.360.000.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de enero de 1991.-El Delegado provincial, Angel G. Menéndez Pérez.-340-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de autorización de instalaciones, presentado por la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), para la construcción de la acometida para el suministro de gas natural a la industria «Hierros y Aplanaciones, Sociedad Anónima»*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de

la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), con domicilio en la avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto de acometida para el suministro de gas natural a la industria «Hierros y Aplanaciones, Sociedad Anónima».

Descripción de las instalaciones:

Longitud: 425 metros, discurriendo íntegramente por el término municipal de Corvera.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr.B., con diámetros de 2" y 4", dotada de revestimiento externo y protección catódica.

Presión de diseño: 16 bar.

Presupuesto: 4.742.013 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Uno.-Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Regional de Industria de Asturias, sita en la plaza de España, sin número, «Edificio Administrativo de Servicios Múltiples cuarta planta», 33007 Oviedo, y presentar, por triplicado, en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Oviedo, 8 de enero de 1991.-La Consejera, Paz Fernández Felgueroso.-714-C.

## RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

ABREVIATURAS UTILIZADAS = TM=TERMINO MUNICIPAL.-FN=FINCA NUM.-TYD=TITULAR Y DOMICILIO.-AFECCION:SP=SERVIDUMBRE DE PASO EN METROS LINEALES.-OT=OCUPACION TEMPORAL EN METROS CUADRADOS.- DATOS CATASTRALES = PO = POLIGONO NUM.-PA=PARCELA NUM.-N=NATURAL EZA.-SE=SUPERFICIE A EXPROPIAR (SP=MEDIDOS SOBRE EL EJE DEL GASEODUCTO).

TM:CORVERA DE ASTURIAS

FN=0-CO-300 TYD=MERCEDES DEL BARRIO FERNANDEZ .-C/ RAMON PRIETO BANCES, 2-4ªE .-OVIEDO .-ASTURIA SP=24,0 OT=144 PO=28 PA=129 N=PRADERA FN=0-CO-300PO TYD=MERCEDES DEL BARRIO FERNANDEZ .-C/ RAMON PRIETO BANCES, 2-4ª .-OVIEDO .-ASTURIAS PO=28 PA=129 N=PRADERA SE=4 FN=0-CO-301 TYD=MARIA MENENDEZ ALVAREZ .-NUBLEDO-CORVERA .-ASTURIA SP=58,0 OT=348 PO=28 PA=127 N=PRADERA FN=0-CO-302 TYD=MARCELINO GONZALEZ DIAZ .-BARREDO-LLANERA-CORVERA .-ASTURIAS SP=20,0 OT=120 PO=28 PA=126 N=PRADERA FN=0-CO-303 TYD=SARA GONZALEZ DIAZ .-NUBLEDO-CORVERA .-ASTURIAS SP=12,0 OT=72 PO=28 PA=125 N=PRADERA FN=0-CO-303B1S00 TYD=MARCELINO GONZALEZ DIAZ .-BARREDO-LLANERA-CORVERA .-ASTURIAS SP=12,0 OT=72 FN=0-CO-304 TYD=RAMON MENENDEZ GONZALEZ .-SANTIAGO AMBIDES-GOZON .-ASTURIAS SP=12,0 OT=72 PO=28 PA=181 N=PRADERA FN=0-CO-305 TYD=CONCEPCION GONZALEZ FERNANDEZ .-NUBLEDO-CORVERA .-ASTURIAS SP=50,0 OT=800 PO=28 PA=180 N=PRADERA FN=0-CO-305B1S00 TYD=MARCELINO GONZALEZ DIAZ .-BARREDO-LLANERA CORVERA .-ASTURIAS SP=50,0 OT=300 FN=0-CO-306 TYD=MARCELINO GONZALEZ DIAZ .-BARREDO-LLANERA-CORVERA .-ASTURIAS SP=155,0 OT=930 PO=28 PA=124 N=PRADERA FN=0-CO-307 TYD=AYUNTAMIENTO DE CORVERA .-CANCIENES-CORVERA .-ASTURIAS SP=5,0 OT=30 N=CAMINO FN=0-CO-308 TYD=MARCELINO GONZALEZ DIAZ .-BARREDO-LLANERA-CORVERA .-ASTURIAS SP=43,0 OT=256 PO=28 PA=55 N=PRADERA FN=0-CO-309 TYD=CONFEDERACION HIDROGRAFICA DELNORTE DE ESPAÑA .-PZA. DE ESPAÑA, 2 .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=13,0 OT=78 N=RIO FN=0-CO-310 TYD=HIERROS Y APLANACIONES .-POL. INDUSTRIAL DE CANCIENES .-CANCIENES-CORVERA .-ASTURIAS SP=35,0 OT=310 N=VIAL FN=0-CO-310PO TYD=HIERROS Y APLANACIONES .-POLIG. INDUSTRIAL DE CANCIENES .-CANCIENES-CORVERA .-ASTURIAS N=VIAL SE=4

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Energía

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2481. Virtudes. Yeso. 4. Villena.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1978).

Alicante, 18 de diciembre de 1990.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domènech Carbonell, 98-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Electra Molinera de Biescas. Sociedad Anónima», Ramón y Cajal, 5. Biescas (Huesca).  
Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica a las localidades de Espierre y Barbenuta (Huesca).

Características:

Expediente AT-107/90.-Línea aérea y cable subterráneo a 11 KV, preparados para 20 KV, con un

primer tramo subterráneo de 35 metros y otro aéreo de 1.780 metros de longitud, respectivamente; con origen en último apoyo, línea Gavín-Oros Bajo y final en CT Espierre. Conductores de Al-Ac, LA-56, de 54,6 mm<sup>2</sup>. Aisladores de vidrio en cadenas de dos elementos, ESA-1507, apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación Barbenuta, de tipo intemperie sobre apoyo metálico, de 50 KVA. Relación de transformación, 16.435-9.500±5±10 por 100/B2.

Centro de transformación Espierre, con las mismas características que el anterior, ambos con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 10.173.443 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 7 de noviembre de 1990.-El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.-2.810-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Información pública sobre declaración de la condición de minero-industrial de aguas alumbradas en El Bonillo (Albacete)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y lo dispuesto en el capítulo II del título IV del Real Decreto 2587/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el régimen de la Minería, se hace constar que por don José García Ballester, vecino de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con domicilio en la calle Santa Quiteria, 22, y documento nacional de identidad número 22.847.879, se ha promovido la iniciación de un expediente de declaración de la condición de «minero-industrial» de las aguas obtenidas en un alumbramiento en el paraje «Carrascas», del término

municipal de El Bonillo (Albacete), en finca de su propiedad.

Quienes de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en calle Virrey Morcillo, 1, en el plazo de veinte días, a partir de la presente notificación.

Albacete, 17 de diciembre de 1990.-El Delegado provincial, Abelardo Mora López.-1-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOS

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Saltos Extremeños, Sociedad Anónima» (SALTESA), con domicilio en Badajoz, Vasco Núñez, 38, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Central hidroeléctrica a pie de presa de Alange (Badajoz).

Final: Subestación Compañía Sevillana en Mérida, carretera de Alange.

Términos municipales afectados: Alange, Zarza de Alange, Mérida.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 66 kV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total: 13.008 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 55.

Cruce: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Central presa de Alange.



Estación transformadora: Tipo, intemperie.  
Número de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 6.003/73.000.  
Potencial total en transformadores: 10.000 KVA.  
Emplazamiento: Alange, pie de presa.  
Presupuesto: 51.697.945 pesetas.  
Finalidad: Electrificación central presa de Alange.  
Referencia del expediente: 06/AT-022964-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-2.997-D.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Saltos Extremeños, Sociedad Anónima» (SALTESA), con domicilio en Badajoz, Vasco Núñez, 38, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### Subestación:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 6.300/73.000.

Potencia total en transformadores: 10.000 KVA.

Emplazamiento: Alange, pie de presa.

Presupuesto: 34.752.334 pesetas.

Finalidad: Instalación nueva subestación de 10 MVA para elevar la tensión de generación a la tensión de transporte en presa de Alange (Badajoz).

Referencia del expediente: 06/AT-022965-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de septiembre de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-2.998-D.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea subterránea a 15 KV, en Arganda del Rey, solicitada por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima»*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 15 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

SOEL-2.100.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Capitán Haya, número 53, Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea subterránea a 15 KV, a instalar entre los

centros de transformación PI0323 y PI0361, en la localidad de Arganda del Rey. La línea circulará sensiblemente paralela al eje de la carretera N-III entre los puntos kilométricos 23,96 y 24,755.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 15 KV, con el origen y final citados de 472 metros de longitud, enterrada bajo tubo a construir con conductor RHV 15/20 KV, de 3(1 por 240)KAL + H16.

e) Presupuesto total: 17.392.226 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, número 27 (Madrid).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.-433-C.

## Consejería de Política Territorial

### Secretaría General Técnica

*Resolución por la que se hace público edicto relativo al Proyecto de Delimitación y Expropiación de las Manzanas P1+P4 a P11, Subsector de Cabecera del PERI 6-1, en el término municipal de Madrid, promovido por esta Consejería*

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 21 de diciembre de 1990, dictó Orden del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente relativo al Proyecto de Delimitación y Expropiación de las Manzanas P1+P4 a P11, Subsector de Cabecera del PERI 6-1, en el término municipal de Madrid;

Resultando que la presente actuación se inscribe en la política de remodelación en tejido urbano conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y el presente Proyecto de Delimitación y Expropiación tiene como finalidad esencial el realizar las reformas necesarias para la apertura de una nueva vía de circunvalación viaria que se llamará avenida de Curtidos, con independencia de la que tiene con el realojamiento de los habitantes de zona que comprende esta expropiación;

Resultando que para la ejecución de esta actuación la Dirección General de Suelo de esta Consejería ha redactado el Proyecto de Delimitación y Expropiación de las Manzanas P1+P4 a P11, Subsector de Cabecera del PERI 6-1, que contiene:

- Antecedentes, legitimación y sistema de actuación.
- Delimitación y características de los terrenos.
- Relación de propietarios afectados.
- Criterios de valoración.
- Relación de fincas y titulares de derechos.
- Notas aclaratorias.
- Valoración de la expropiación de bienes y derechos.

Vistos los preceptos correspondientes a la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, y los de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que la legitimación para expropiar los bienes y derechos de este Proyecto emanan de la aprobación por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 1989, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid, del PERI 6-1, de Subsector de Cabecera, por la legislación urbanística vigente, tanto del Estado como de la Comunidad de Madrid como del Plan General

de Ordenación Urbana, e igualmente del Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, sobre Actuaciones de Remodelación y Realojamiento en determinados barrios de Madrid:

Considerando que por lo que respecta al cauce expropiatorio a utilizar haciendo uso de la opción que a la Administración actuante otorga el artículo 138 del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y del artículo 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto de 25 de agosto de 1978, se seguirá la expropiación individualmente por cada finca; lo que implicará que la tramitación se acomode a la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, si bien los criterios de valoración aplicables serán los establecidos en la legislación urbanística;

Considerando que una vez que ha quedado determinada la legitimación para expropiar, es de aplicación la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo, en su título segundo, a los efectos de la determinación del valor del suelo, en el que se fija como precio unitario el de 9.521 pesetas/metro cuadrado;

Considerando que por lo que se refiere a las edificaciones del presente Proyecto de Expropiación, sigue el criterio de comparar cada edificio en particular con uno que reúna las características constructivas que se adapte a la generalidad de las existentes. Es decir, una vez definido este edificio-tipo, se valora su estado de mediciones y con él se comparan los edificios existentes en estas manzanas. Dicho edificio-tipo aparece definido en función de una serie de características constructivas que se desglosan en catorce capítulos, a cada uno de los cuales corresponde un cierto coeficiente, resultando la casa-tipo con una superficie de terreno de 50 metros cuadrados el precio de 29.307 pesetas/metro cuadrado;

Por las denominadas «construcciones secundarias» el proyecto de expropiación describe igualmente una serie de tipos, con sus correspondientes precios unitarios;

Considerando que por lo que se refiere a las industrias, se sigue un criterio que tiene como finalidad el lograr una indemnización justa que compense el traslado del negocio afectado por la expropiación.

Para la determinación de las indemnizaciones arrendaticias se utilizarán los criterios estimativos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en este Proyecto se tienen en cuenta una serie de circunstancias, resultando que en razón de la superficie ocupada, ésta se indemnizará a 16.000 pesetas/metro cuadrado. En todo caso, se toma como indemnización mínima el equivalente de dos años de renta.

Considerando que dado el marcado sentido social que tiene la presente actuación, así como la finalidad de la misma con la apertura de una nueva vía de circunvalación viaria y realojamiento de las familias que habitan en esta zona, se produce la necesidad de declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

Por lo expuesto, he resuelto adoptar la siguiente Orden:

Primero.-Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación y Expropiación de las Manzanas P1+P4 a P11, Subsector de Cabecera del PERI 6-1, en el término municipal de Madrid.

Quedando determinada de una manera expresa su delimitación por la Memoria del Proyecto en su apartado segundo y en el Plano Parcelario del mismo en el que se fijan los linderos de esta expropiación.

Segundo.-La tramitación se efectuará por el sistema individualizado acomodándose al procedimiento establecido en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, si bien las valoraciones se determinaron con arreglo a la legislación Urbanística, con un presupuesto estimado de 499.527.152 pesetas.

Tercero.-Que se efectúen los trámites oportunos al objeto de que se declare de urgencia la ocupación de los bienes y derechos de este Sector por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.-Someter el presente Proyecto al trámite de información pública por el plazo de quince días

hábiles y audiencia simultánea al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el mismo plazo, de conformidad con el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación y concordantes de su Reglamento, a cuyo efecto se procederá a la notificación individualizada y a su publicación en un diario de esta capital, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y de su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que por la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", el presente expediente quedará sometido a trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, en cuyo período las personas o Entidades que se consideren interesadas podrán proceder a su examen en el Negociado de Información Urbanística de la Consejería de Política Territorial, sita en la calle de Maudés, 17, de esta capital, en días y horas hábiles, pudiendo alegar cuanto estimen oportuno a su derecho mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.»

Madrid, 22 de enero de 1991.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.—1.733-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Delegaciones Territoriales

#### PALENCIA

La Delegación Territorial de Palencia hace saber que por resolución del excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de fecha 16 de noviembre de 1990 ha sido otorgada la concesión directa de explotación que a continuación se cita:

Concesión directa de explotación número 3.391; nombre: «Ampliación a Antonia»; mineral: Recursos de la Sección C); superficie: 15 cuadrículas mineras; términos municipales: Cervera de Pisuerga; titular: Don Felipe Iglesias Ramasco; domicilio en calle San Nicolás, número 7, 6.º, Burgos; fecha de otorgamiento: 16 de noviembre de 1990.

Palencia, 5 de diciembre de 1990.—El Delegado territorial, Jesús María de Castro Asensio.—65-D.

#### Datos de petición perfeccionamiento industrial exceptuada

Habiéndose presentado en esta Delegación Territorial de Palencia solicitud de perfeccionamiento de la industria exceptuada siguiente:

Peticionario: «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima», con NIF: A-28.006.278.

Objeto: Ahorro energético y reducción impacto medioambiental.

Ubicación: Fábrica de azúcar y alcohol de Monzón de Campos (Palencia).

Capacidad de tratamiento: 190.660 tm de remolacha azucarera y 37.110 tm de melaza.

Y con el fin de dar trámite de información pública, se comunica a los interesados que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el

«Boletín Oficial del Estado», tienen a su disposición la documentación técnica correspondiente en las dependencias de la Sección de Industrias Agrarias y Comercialización del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Palencia, sita en la avenida Casado del Alisal, número 27, para que puedan consultarla, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Palencia, 13 de diciembre de 1990.—3.120-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### GETAFE

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1990 acordó aprobar, con carácter inicial, la modificación del Plan General de Getafe, relativa a:

#### A) Modificación de ordenanzas:

A.1 Modificación del artículo 172 Vuelos y Miradores de las Ordenanzas del Plan General.

A.2 Nueva regulación de las alturas de la edificación, con eliminación del sistema de áticos y sobreáticos y modificación de las condiciones de las cubiertas.

A.3 Modificación del artículo 158.

A.4 Modificación del artículo 92 para incluir en sus determinaciones a la industria de venta y servicio de automóviles denominada como «Salcer» en CN-401.

#### B) Modificación de alturas y alineaciones:

B.1 Modificación relativa a la altura del edificio de la calle Ricardo de la Vega, número 8.

B.2 Modificación relativa a la ordenación de la zona comprendida entre las calles Calvario, Verónica y Pasión y plaza de la Pasión.

C) Modificación correspondiente a la introducción de limitaciones a la localización de determinadas actividades generadoras de congestión urbana.

Dicha aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se expone al público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el citado expediente en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada en días y horas hábiles y deducir las alegaciones pertinentes.

Getafe, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde.—802-A.

#### GIJÓN

*Levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por el desarrollo del proyecto de prolongación del colector de Peñafra*

Aprobada por Resolución del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión celebrada el pasado día 28 de noviembre de 1990, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto de prolongación del colector de Peñafra, ha sido señalado el día 19 de febrero de 1991, a las once horas, para la práctica de las diligencias de levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se dirán.

Lo que por el presente se anuncia, advirtiéndose que tales diligencias se efectuarán sobre los terrenos que en el expediente de razón se identifican con detalle y que se citan en el presente anuncio, siguiendo por su orden hasta dar por terminadas las actuaciones.

Dichas fincas son las siguientes:

Finca número 1, sita en carretera Ribadesella (La Llosa).

Servidumbre permanente de paso y ocupación temporal afectando a una franja de 45 metros de largo por 4 metros de ancho.

Propietario: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Finca número 2, sita en carretera Ribadesella (La Llosa).

Servidumbre permanente de paso y ocupación temporal afectando a una franja de 138 metros de largo y 4 metros de ancho.

Propietaria: Doña Victoria Armada Ulloa.

Finca número 2 bis, sita en carretera Ribadesella (La Llosa).

Servidumbre permanente de paso y ocupación temporal afectando a una franja de terreno de unos 70 metros de largo por 4 metros de ancho.

Propietario: Don Ovidio Cordero Díaz.

Finca número 3, sita en carretera Ribadesella (La Llosa).

Servidumbre permanente de paso y ocupación temporal afectando a una franja de terreno de unos 128 metros de largo por 4 metros de ancho.

Propietario: Don Patricio Muñoz López.

Finca número 4, sita en camino de Bernueces a Cabueñes.

Servidumbre permanente de paso y ocupación temporal de una franja de terreno de unos 118 metros de largo por 4 metros de ancho.

Propietarios: Don Carlos Muñoz García y otros.

Finca número 5, sita en camino de Bernueces a Cabueñes.

Servidumbre permanente de paso y ocupación temporal de una franja de terreno de unos 19 metros de largo por 4 metros de ancho.

Propietario: Don Patricio Muñoz López.

Finca número 6, sita en camino del Trole a San Miguel.

Servidumbre permanente de paso y ocupación temporal de una franja de terreno de 13 metros de largo por 4 metros de ancho.

Propietario: Don Fermín López Sánchez.

Finca número 7, sita en La Pontica.

Servidumbre permanente de paso y ocupación temporal de una franja de terreno de 180 metros de largo por 4 metros de ancho.

Propietario: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Gijón, 26 de diciembre de 1990.—El Alcalde.—527-A.

#### TERUEL

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Teruel, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990, acordó por unanimidad, con el quórum legal exigido para ello, aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana junto a Plaza de la Constitución, de esta ciudad, según proyecto redactado por el señor Arquitecto don Alejandro Cañada Peña.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse reclamaciones contra dicha aprobación inicial, si se estima procedente, en las oficinas municipales.

Teruel, 7 de enero de 1991.—El Secretario general, Alberto Buendía Moya.—370-A.